



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Turismo  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

036

BUENOS AIRES, 05 MAR 2008

VISTO lo establecido por la Ley N° 25.077 de creación del Parque Nacional San Guillermo, y lo normado por el inciso r), del artículo 18, de la Ley N° 22.351, respecto a la necesidad de contar con los planes de manejo de las áreas, cuyas actuaciones han recaído en el Expediente N° 1292/2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 25.077 insta a la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, a elaborar el Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera San Guillermo en conjunto con la Provincia de San Juan.

Que la Ley N° 22.351 otorga primordial importancia al hecho de dotar a las Unidades de Conservación de sus respectivos Planes de Manejo, como instrumentos que, a través de la definición de objetivos y programas de manejo específicos para la unidad, permiten otorgar mayor continuidad y coherencia al proceso de gestión.

Que, en concordancia con ello, se ha revisado la información existente y elaborado el documento del Plan de Manejo del Parque Nacional San Guillermo y Propuesta de Manejo Integrado de la Reserva de la Biosfera San Guillermo.

Que uno de los principales objetivos para la realización de este plan de manejo fue enmarcar y reforzar el concepto de Reserva de Biosfera, conforme lo establecen el Marco Estatutario y la Estrategia de Sevilla.

Que dicho concepto, impulsado por el programa MAB-UNESCO, concuerda con lo establecido por el Plan de Gestión Institucional de esta Administración cuando fija, entre otros lineamientos referidos a la planificación que "...se deberá alcanzar un alto grado de cooperación y colaboración con otras administraciones, instituciones o entidades tanto en el ámbito nacional como internacional a fin de cumplir con los objetivos del organismo."

Que la RBSG está compuesta por DOS (2) áreas protegidas: la Reserva Provincial San Guillermo (zona de transición zona de amortiguamiento) y el Parque Nacional San Guillermo (zona núcleo).

Que se tuvieron en cuenta normativas y lineamientos propios de cada jurisdicción; en el caso de APN los lineamientos generales para la elaboración de planes de manejo y zonificación de los Parque Nacionales, que permiten establecer pautas y usos de las

Handwritten marks and signatures on the left margin, including a large signature at the bottom.

Directorio de Unidades de Conservación de la Administración de Parques Nacionales  
E-MAIL: duc@apn.gov.ar



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Turismo  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

030

zonas dentro del Parque Nacional San Guillermo.

Que, como proceso de definición de las propuestas de manejo, se realizaron varios talleres participativos e interdisciplinarios, a los efectos del ajuste final del Plan de Manejo.

Que en la elaboración del referido Plan, participó el Comité de Gestión de dicha Reserva, integrado por: la SECRETARIA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, la FUNDACIÓN AMBIENTALISTA SANJUANINA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que el mencionado Plan fue validado por el Comité de Gestión de la Reserva de Biosfera, la Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN y la Dirección Nacional de Conservación de Áreas Protegidas.

Que resulta necesario proceder a la aprobación por parte de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES del Plan de Manejo del Parque Nacional San Guillermo- Zona Núcleo de la Reserva de Biosfera.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23, inciso f), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Plan de Manejo del Parque Nacional San Guillermo, Parte 1, Capítulos I, II, III, IV y V que forman parte del Expediente N° 1292/2007.

ARTICULO 2°.- Prestar conformidad institucional a los Capítulos VI y VII de la Parte 2, que contienen la Propuesta de Estrategias de Manejo de la Reserva Provincial y de Manejo Integrado de la Reserva de Biosfera San Guillermo, elaborado por el Comité de Gestión de la referida Reserva, y que forman parte del Expediente N° 1292/2007.

ARTICULO 3°.- Establecer que la aplicación del Capítulo VI queda sujeta a la aprobación por parte de las autoridades provinciales competentes.

ARTICULO 4°.- Establecer que la aplicación del Capítulo VII queda sujeta a la aprobación conjunta por parte de las autoridades provinciales competentes y esta Administración.

ARTICULO 5°.- Tomar conocimiento la Unidad de Auditoría Interna, las Direcciones Na-

*me es*

*X*

*[Signature]*

*[Signature]*

ROBERTO L. MOLINARI  
Director Nacional de  
Conservación de Áreas Protegidas  
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Turismo  
Administración de Parques Nacionales  
Ley 22.351

cionales de Conservación de Áreas Protegidas y de Interior, la Dirección General de Coordinación Administrativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos. Comuníquese a la Intendencia del Parque Nacional San Guillermo y Reserva Provincial San Guillermo y a la Delegación Regional Centro.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

RESOLUCION Nº

030

JUAN CARLOS GARITANO  
Vice Presidente del Directorio

Ing. Agr. HECTOR M. ESPINA  
PRESIDENTE  
DEL DIRECTORIO

MARÍA CRISTINA ARMATTA  
Vocal del Directorio

ING. PATRICIA VALLANDINA GANDINI  
VOCAL DEL DIRECTORIO

ROBERTO MOLINA  
Dirección Regional de  
Reserva Provincial y Áreas Protegidas  
CALLE PRAT, 118-119, GOY. 3